



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

EXPT.E. Nº: 1702TO19SER00010CD-2019/001855.

LOTE 2.5: PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS NO INCLUIDAS EN LOS LOTES ESPECÍFICOS 3, 4 Y 5 EN TOLEDO Y PROVINCIA.

DENOMINACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, SITO EN TOLEDO, EN PASEO CRISTO DE LA VEGA S/N, SU ENTORNO Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS AL MISMO.

Vista la propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, de adjudicación del contrato de prestación del **servicio de mantenimiento general del edificio sede de la Consejería de Fomento, sito en Toledo, en Paseo Cristo de la Vega s/n, su entorno y edificaciones complementarias al mismo**, basado del acuerdo marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, se ha adoptado la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Previa tramitación y adjudicación del procedimiento legalmente previsto para la celebración de acuerdos marco, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas homologadas en cada uno de los lotes que finalmente fueron adjudicados, formalizaron sendos acuerdos marco de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- El acuerdo marco tiene por objeto determinar la condición de las empresas homologadas para la contratación derivada de los servicios de mantenimiento de edificios en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y restos de documentos contractuales. Las empresas homologadas para el **Lote nº 2.5**, fueron las siguientes:

- Servicios Integrales de Toledo, S.L. (SITOL)
- Instalaciones y Montajes INMOSEL, S.L.
- Acciona Facility Services, S.A.
- Eiffage Energía, S.L.
- Ferrovial Servicios, S.A.
- Elecnor, S.A.





- Genera Quatro, S.L.
- Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A. (MASA)
- Concentra Servicios de Mantenimiento, S.A.U.
- Ceos Gestión y Servicios, S.A.

Con fecha 31 de octubre de 2018 y efectos del día 3 de noviembre, se formalizó prórroga de dicho acuerdo marco de homologación por período de dos años. Dicho acuerdo no fue suscrito por la empresa Concentra Servicios de Mantenimiento, S.A.U.

TERCERO.- La Secretaria General de la Consejería de Fomento, mediante resolución de 27 de marzo de 2019 aprobó el inicio del expediente de contratación basada de la prestación del servicio de mantenimiento general del edificio sede de la Consejería de Fomento, sito en Toledo, en Paseo Cristo de la Vega s/n, su entorno y edificaciones complementarias al mismo, con un valor estimado de **122.168 €**, un presupuesto de licitación de **73.911,64 €** (IVA INCLUIDO) y con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por 12 meses más.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del acuerdo marco y en la Instrucción 02/2016, aprobada por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre tramitación de los contratos derivados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a las 9 empresas homologadas en el Lote 2.5, otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas que finalizaba el día 10 de mayo de 2019.

QUINTO.- Según consta en el certificado emitido por la responsable de Registro de la Consejería de fomento con fecha 16 de mayo de 2019, hasta la fecha límite para la presentación de ofertas, tuvieron entrada 4 ofertas. El contenido de las mismas fue el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (sin I.V.A.)	IVA	OFERTA IVA INCLUIDO
CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS S.A	60.398,40 €	12.683,66 €	73.082,06 €
ELECNOR S.A	55.936,00 €	11.746,56 €	67.682,56 €
INSTALACIONES Y MONTAJES INMOSEL S.L	46.092,80 €	9.679,49 €	55.772,29 €
SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO S.L	44.116,80 €	9.264,53 €	53.381,33 €

SEXTO.- Del examen de la oferta económica presentada y desglose adjunto de los precios, cuya documentación obra en el expediente administrativo, resulta que:





- El precio ofertado por la empresa CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS S.A correspondiente a la Categoría Oficial de primera (17,20€) es superior al precio de homologación de la empresa en el Acuerdo Marco (17,10€) por lo que se propone su exclusión.
- Ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en baja anormal o desproporcionada.

Por lo tanto, la clasificación de la misma es:

EMPRESA	OFERTA (sin I.V.A.)
SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO S.L	44.116,80 €
INSTALACIONES Y MONTAJES INMOSEL S.L	46.092,80 €
ELECNOR S.A	55.936,00 €

SEPTIMO.- Con fecha 19 de junio de 2019, se eleva a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Secretaria General de la Consejería de Fomento, propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia a favor de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO, S.L.** por un importe de adjudicación de **53.381,33 €** (IVA INCLUIDO) imputado a la partida presupuestaria 17029900/G511A/21200 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para los ejercicios 2019 y 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Normativa aplicable. De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se regirán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Órgano competente para la Adjudicación. La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Secretario General de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de





delegación de competencias en materia de contratación centralizada, por la que se delega en el titular de la Secretaría General, el ejercicio de la facultad de adjudicar y formalizar los contratos derivados de los acuerdos marco de homologación de suministros y servicios de adquisición centralizada celebrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el último inciso de la letra c) del artículo 7 del Decreto 294/2011, de 10 de noviembre.

De conformidad con lo anterior, la cláusula 40.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la celebración del acuerdo marco atribuye a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas la adjudicación de los contratos de servicios propuestos por los órganos vinculados, siempre que se ajusten a los términos y condiciones establecidos en el mismo, en el de prescripciones técnicas y en el propio acuerdo marco.

TERCERO.- Procedimiento de contratación y adjudicación. El procedimiento de adjudicación de los contratos derivados de acuerdo marco, cuando éste se celebre con varios empresarios y no todos los términos del contrato estén fijados en dicho acuerdo marco, se establece en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 40 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.

CUARTO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el art. 151 apartado 2, del TRLCSP y en la cláusula 40.6 del pliego administrativo, la empresa ha solicitado le sea practicada la retención en el precio del contrato como medio de constitución de la garantía definitiva por el importe de **2.205,84 €** sobre el importe de la primera factura. En consecuencia el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

QUINTO.- Sobre la exclusión de las proposiciones económicas que superan los precios unitarios de homologación. El pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la obligación de las empresas homologadas de respetar en la fase de consulta de los expedientes de contratación basada, sus precios unitarios homologados en el acuerdo marco, que tendrán carácter de máximos. En concreto:

- El apartado 1.3 del pliego administrativo establece: *“El acuerdo marco comprenderá la determinación de las empresas homologadas por cada lote, los precios unitarios máximos de referencia y las condiciones generales de prestación del servicio, así como los términos básicos a los que habrán de sujetarse los contratos que se deriven del acuerdo marco de homologación.”* En el apartado 2.1 del mismo pliego se dice que *“los contratos que se adjudiquen derivados del presente acuerdo se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.”*
- El apartado 7 del mismo pliego señala que *“los licitadores expresarán su oferta en la forma que se determina para cada lote al que se licite, conforme a los modelos de presentación de ofertas que pondrán a disposición de los licitadores en el perfil de contratante”* y que *“Los precios ofertados por las empresas que resulten homologadas en este acuerdo marco, tendrán la consideración de precios máximos de referencia para los contratos derivados del mismo”.*





- En el mismo sentido, el apartado 15.3.1, referido a la oferta económica, se señala que “Los precios ofertados a los distintos elementos evaluables por parte de las empresas que resulten finalmente homologadas, serán sus respectivos precios unitarios máximos en la fase de licitación derivada”.
- En relación al procedimiento de contratación derivada del acuerdo marco, la cláusula 40.5 del PCAP, relativa a los criterios de adjudicación, señala que “En todo caso, los precios unitarios homologados en el acuerdo marco tendrán el carácter de máximos, pudiéndose mejorar a la baja en función de la consulta realizada.”

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por La Secretaria General de la Consejería de Fomento de fecha 17 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO S.L** el contrato de prestación del **servicio de mantenimiento general del edificio sede de la Consejería de Fomento, sito en Toledo, en Paseo Cristo de la Vega s/n, su entorno y edificaciones complementarias al mismo**, por un importe de adjudicación de **53.381,33 € (IVA INCLUIDO)**, imputado a la partida presupuestaria 17029900/G511A/21200 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la empresa **CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS S.A** por superar su oferta los precios unitarios fijados en la resolución de adjudicación y en el documento de formalización del acuerdo marco de homologación de servicios de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y sus organismos autónomos.

Contra el acto de adjudicación del órgano de contratación cabe interponer los siguientes recursos:

1º. Los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria primera, apartado cuarto. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹ con fecha 15 de octubre de 2012, vigente hasta el 02 de octubre de 2020, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo

¹ Convenio publicado en el B.O.E. nº 264, de 2 de noviembre de 2012. Prórroga publicada en el B.O.E Núm 250, de 16 de octubre de 2018.





establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

2º. Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha. Este último recurso se presentará en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución de delegación de competencias de 15/09/2015; DOCM 17/09/2015)
P.D.F. LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
(Resolución de delegación de firma de 14/03/2016)

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50CAD44BF3D7B4F0E2C639